

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

1292 *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.194.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.194, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Rogelio Gómez Corrales y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1973, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 8 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Gómez Corrales, doña Carmen Santillana Gómez, don Agustín Fernández Sánchez, don Miguel Jimeno Maestre y don Sinclético Iglesias Expósito contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, que desestimó los recursos de reposición por ellos interpuestos contra la disposición final tercera del Decreto número mil quinientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y dos, de dos de junio, en cuanto limita sus efectos económicos y administrativos a la fecha de uno de julio de mil novecientos setenta y dos, y por no aparecer dichos actos administrativos conformes al ordenamiento jurídico, los anulamos, declarando el derecho de los recurrentes a que tales efectos se retrotraigan al uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Víctor Serván, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero. El Magistrado excelentísimo señor don Manuel de Páramo y Cánovas votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente, Juan V. Barquero (con las rúbricas).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Presidente don Juan V. Barquero y Barquero, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Beneítez (rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, José Barea Tejero.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

1293 *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.929.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.929, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Carmen Hernández Gómez y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 3217/1971, de 23 de diciembre, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 24 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por doña Carmen Hernández Gómez y demás funcionarios enumerados en el encabezamiento, en cuanto hace referencia al primer pedimento del suplico de la demanda y que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso en cuanto impugna el artículo sexto del Decreto tres mil doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de diciembre, y contra la desestimación por la resolución del Consejo de Ministros de once de enero de mil novecientos setenta y cuatro del recurso de reposición contra el mismo formulado. Declarando

válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Pedro Martín de Hijas, Eduardo de No Louis, Miguel Cruz, Antonio Agúndez (firmados y rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, Alfonso Blanco (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, que alcanza a: Doña Carmen Hernández Gómez, doña Manuela Ignacia Esteban Veiga, don José Luis Pérez Rivas, don Mateo Sanz Vega, don Eugenio Martín Rubio, don Ignacio Fera Robles, doña María Ana Copas Sáez, don José Miguel Rivero Soláns, doña María del Milagro Serrano Mannara, doña María Teresa Medina Isabel, don Francisco Javier Mantero Sáenz, don Luis Gabriel Casado Gómez, doña María del Pilar Navazo Gutiérrez, doña María Concepción Simón Díez, don Manuel Pudo Toharía Cortés, don Francisco Tapia Granados, doña María del Carmen Maycas García Parra, doña Carmen García Parra Avilés, doña Leonor Palacio Muñoz, don Pedro Serrano Moltó, don Julián Sánchez Rodríguez, doña Josefina Martín Benavente, don Isaac Fernández Zayas, doña María del Carmen Fiel Notario, don Ricardo Visters Rodríguez, doña María Teresa Uriol Salcedo, doña María del Pilar de los Cobos Acim, don José Esteban de Santa María Marín, don Julio García Sanjuán, don Diego Jover Fernández de Bobadilla, doña Pilar Sánchez Orad, don Eduardo Suárez Martínez, don Jaime Castejón Chacón, doña María del Carmen Marín Bergua y doña Emilia Álvarez Yáñez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, José Barea Tejero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

1294 *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.321 y 508.717.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.321 y 508.717, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Antonio Mene Lampre y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 3085/1973, de 23 de noviembre, así como contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de julio de 1975, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 28 de septiembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Antonio Mene Lampre, don Carlos Pérez Guisado, don Emilio Sánchez Soto, don José Antonio Díez del Corral Ramírez, don Fernando Seto Gil, don Pedro Ariza Riohoo, don Guillermo San Pedro Larrazabal, don José Ramón Rubio Roffignac, don Juan Sánchez Jerez, don José Luis Sedano Madrid, don Emilio Planchuelo Arias, don Aurelio Dueñas Samper, don Tiburcio Rodríguez Hesles, don Felipe Fernández Caveda Pérez, don José María García Marín, don José Rodríguez Moreno, don José García Amigo, don Francisco Hispán Contreras, don Juan Antonio Arévalo Santiago, don Luis José Marcuello Ruiz, don Andrés Gutiérrez Valdeón, don José Luis Sánchez Gil, don Carlos Alonso García, don Nicolás Pita Merino, don Antonio Herrero Valdés, don Jesús Navarro Caro, doña Carmen Navarro Esteban, don José Enrique Iglesia Rodríguez, don Ernesto Polo Resta, don Joaquín Vidal Martí, don Enrique Frieyro Rodríguez Mendel, don Miguel Gámez Periañez, don Ignacio Viejo Reguera, don José Damián Téllez de Peralta, don Carmelo de Sande Velázquez, don José Luis Caro García, don Emilio Pérez Pérez, don Leopoldo Bueso Zaera, don Manuel Marina Se-